

COMUNICADO

NOTIFICACION ACCION DE TUTELA No. 2017-00224

Accionante: KELLY YOHANA CORTES CASTRO Y OTROS

Accionado: DEPARTAMENTO DE NARIÑO - SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - CONSEJO COMUNITARIO ALEJANDRO RINCON DE BARBACOAS

VINCULADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, PERSONAS INDETERMINADAS QUE TENGAN INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO, DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO LA SIRENA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS

JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Mediante auto de 16 de agosto de 2017, el Juzgado Tercero Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto, admite Acción de Tutela interpuesta por la señora KELLY YOHANA CORTES CASTRO Y OTROS, en el que dispuso lo siguiente:

"(...)

QUINTO: *VINCULAR a la presente acción de tutela en calidad de accionada a las siguientes entidades: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, PERSONAS INDETERMINADAS QUE TENGAN INTERES EN LAS RESULTAS DEL PROCESO, DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO LA SIRENA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS. Córrese el traslado para que dentro de los dos (2) días, para que ejerza su derecho de defensa.*

ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como al Departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental para que en sus páginas web informen de la presente acción de tutela a los concursantes y terceros interesados con las resultas del proceso en cuanto alude a la "CONVOCATORIA ETNOEDUCADORES AFROCOLOMBIANOS No. 238 de 2012", con la advertencia de que cuentan con el término perentorio de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

Asimismo se **ORDENA** a la Secretaría Departamental de Nariño comunique la notificación de la presente demanda de tutela a los docentes en provisionalidad de primaria del Centro Educativo La Sirena de Barbacoas, se hará a través de un aviso el cual se dispondrá en un lugar visible de la institución. Para el efecto, dicho ente deberá publicar de manera inmediata un aviso insertando en la Institución Educativa La Sirena la información necesaria y radicación de la presente tutela, con la advertencia de que cuentan con el término perentorio de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto, a fin de que ejerzan su derecho de defensa."

Las personas interesadas, docentes del Centro Educativo La Sirena de Barbacoas, como lo ordena el Juzgado Tercero Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto, pueden pronunciarse sobre la misma.

En la página Web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se encuentra el auto admisorio y el escrito de la Acción de Tutela No. 2017-00224.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2017.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

DORIS MEJIA BENAVIDES

Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Jane Elizabeth Arango Castillo
Profesional Universitario Asuntos Legales G.02

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
Profesional Universitario Asuntos Legales G.04

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pándiaco - Comutador: 7331737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)